



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 23 OCT 2018

VISTO la nota presentada por el rescatista Walter H LOW y Presidente de Asociación .Pilotos de Automovilismo Pista (A.P.A.P.), Sr. Osvaldo NIETO; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitaban colaboración para el traslado desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hacia la ciudad de Rio Grande del Sr. Maximiliano COS, quien se desempeña como Bombero rescatista con vasta trayectoria y experiencia en rescate vehicular del deporte automotor, con motivo de dictar un taller de extricación del piloto, medidas de seguridad de posicionamiento e ingreso de pista del equipo de rescate y ambulancia, entre otros.

Que por tal motivo, se considera pertinente reconocer y autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos BUE/RGA/BUE (ida: 23/10/18– regreso: 26/10/18) a nombre del Sr. Maximiliano Daniel COS, D.N.I. N° 28.330.881, residente de la Provincia de Buenos Aires

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

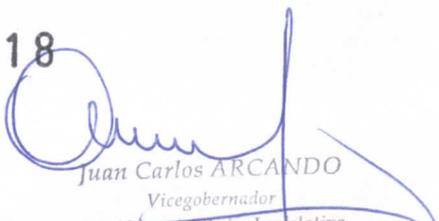
ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos BUE/RGA/BUE (ida: 23/10/18– regreso: 26/10/18) a nombre del Sr. Maximiliano Daniel COS, D.N.I. N° 28.330.881, residente de la Provincia de Buenos Aires; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1490 / 18


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo